

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00265-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESAR GREGORIO MARTINEZ RAMOS
DEMANDADO: GLORIA DEL CARMEN LLERENA DE VILLADIEGO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022). –

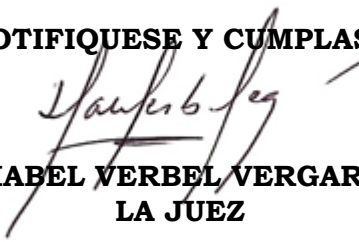
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, la cual nos correspondió por reparto, instaurada por el señor CESAR GREGORIO MARTINEZ RAMOS, identificado con C.C. No. 73.556.647, quien actúa a través de apoderado judicial contra GLORIA DEL CARMEN LLERENA DE VILLADIEGO identificada con C.C. No. 30.760.195, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de CESAR GREGORIO MARTINEZ RAMOS y a cargo de GLORIA DEL CARMEN LLERENA DE VILLADIEGO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$85.000.000.00 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--